

## **RECOMIENDA LA CEDHJ AL CEF ELABORAR REGLAMENTO QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE CUSTODIAS TEMPORALES**

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al Consejo Estatal de Familia (CEF) la elaboración y aprobación de un reglamento interior donde se normen las atribuciones y procedimientos de la institución para evitar futuras violaciones de derechos humanos, como ocurrió con un menor que falleció víctima de maltrato, al no haber un seguimiento a su custodia temporal.

Al dar a conocer la Recomendación 3/2008, el ombudsman le solicitó a los integrantes del CEF dar seguimiento a las custodias temporales para constatar las condiciones de convivencia de los infantes, y que pidan a los albergues públicos o privados atención médica y psicológica a los menores que les remitan con síndrome del niño maltratado o en carácter de víctimas de un probable delito.

Les recomendó girar instrucciones para que se realicen las gestiones necesarias con el fin de localizar a familiares de los menores en el orden de preferencia que establece el artículo 572 del Código Civil del Estado, con la finalidad de no descuidar los vínculos afectivos, así como agregar copia de la resolución a los expedientes de los servidores públicos Gabriela Josefina Medrano Martínez y José de Jesús Cárdenas Loreto, encargados de supervisar la custodia autorizada y que incurrieron en una omisión al no realizar a tiempo el seguimiento ordenado en la resolución dictada por los integrantes del Consejo en este caso.

A la presidenta del DIF Jalisco, Imelda Guzmán de León, le solicitó analizar la posibilidad de incrementar personal especializado que apoye al Consejo y poner en marcha programas multidisciplinarios de tratamiento y rehabilitación para prevenir el maltrato de la niñez en el seno familiar.

Al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le recomendó agregar copia de la resolución a los expedientes de Marcela del Carmen Martínez Méndez, agente del ministerio público, Víctor Hugo Gallegos Ramírez y Sergio Arturo Macháin Loera, policías investigadores.

### **Los hechos**

La queja 2120/04 inició de oficio en septiembre de 2004, a raíz de los hechos difundidos en diversos medios de comunicación sobre el hallazgo del cuerpo de un niño, enterrado clandestinamente en una vivienda de la colonia Las Liebres, municipio de Tlaquepaque. El menor había sido rescatado desde diciembre de 2002 del maltrato que sufría en su hogar y entregado en custodia a una tía materna, quien, sin dar aviso al CEF, lo regresó a sus padres, donde encontró la muerte. Posteriormente se recibió una inconformidad en contra de personal de la Procuraduría General de Justicia y del CEF, por lo que las actuaciones realizadas fueron acumuladas a la queja.

La Comisión acreditó que el 7 de diciembre de 2002 el Estado tomó conocimiento del maltrato a tres menores, e integró la averiguación previa 26439/2002, en la que el 10 de enero de 2003 se ordenó dar vista al CEF y dejarlos a su disposición para salvaguardar su integridad física. El dictamen pericial concluyó que sólo uno de ellos reunió datos con síndrome del niño maltratado.

La averiguación fue consignada y originó que la jueza undécima de lo Criminal expidiera la orden de aprehensión en contra de Jairo Ulises Sánchez Arreola y María del Carmen Juárez Medina, por su probable responsabilidad en los delitos de lesiones calificadas y maltrato al infante. La jueza ordenó girar oficio al procurador de Justicia para su cumplimiento y fue entregada a los policías investigadores Víctor Hugo Gallegos Ramírez y Sergio Macháin Loera, quienes no la cumplieron en tiempo. Por su parte, el CEF, en octubre de 2003, resolvió entregar la custodia de los niños a su tía Alicia Juárez Medina y José Ricardo López Meléndez.

Álvarez Cibrián consideró necesario analizar la legislación en la que se funda el CEF para entregar custodias, pues a decir del entonces secretario ejecutivo, la obligación del organismo termina al otorgarla, y que la palabra seguimiento plasmada en la resolución del Consejo se refiere a dar atención a los asuntos.

El Código Civil del Estado prevé que el CEF autorice los casos de custodia, pero la legislación local no establece el procedimiento para realizar tal trámite, por lo que el titular de la CEDHJ dijo que es indispensable que esa institución cuente con un reglamento para evitar violaciones a las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

La Contraloría del Estado llevó a cabo procedimientos administrativos en contra de José de Jesús Cárdenas Loreto, ex secretario ejecutivo; Gabriela Josefina Medrano Martínez, trabajadora social, y de Carmen Madriz García Zavala, psicóloga, las dos últimas adscritas al Departamento de Tutela y Custodia del CEF. Lo anterior concluyó con una suspensión de treinta días para el primero; cinco días para la segunda, y exoneración a la última. Los policías investigadores se hicieron acreedores a una sanción administrativa y la instauración de proceso penal seguido en su contra.